



RESOLUCIÓN NO. 82-06-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 27 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicada el jueves 12 de enero de 2017, en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene a la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, la Presidencia de la República asignó presupuesto especial, en el cuál se incluyen montos para el pago de viáticos a los Comisionados y a los empleados directos de la Comisión Interventora;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora para su funcionamiento requiere desplazarse entre Tegucigalpa y Catacamas y otras ciudades en las cuales la Universidad Nacional de Agricultura tiene instalaciones en diferentes horarios incluyendo retornos hasta horas de la noche;

CONSIDERANDO: Que el presupuesto de la Comisión Interventora incluye presupuesto para viáticos y gastos de viaje, el cual fue elaborado conforme el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 199 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2017;

CONSIDERANDO: Que los desplazamientos de los miembros y del personal que labora con la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura el día del regreso, se realizan en horas de la tarde (2:00 p.m. en adelante) en razón de lo cual surge la necesidad de cubrir viáticos para alimentación y gastos menores durante el día completo (sin incluir hospedaje), para lo que se requiere otorgar el 50% del valor diario para el día de regreso, dado que deben cubrirse los gastos de almuerzo y cena para el personal ese día;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto Legislativo No. 172-2016, Art. 199 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2017 y demás aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

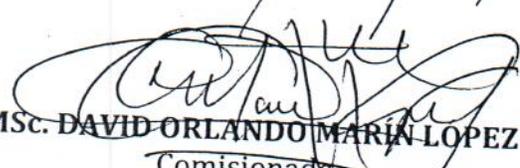
PRIMERO: Aprobar el pago del 50% del valor diario correspondiente a viáticos y gastos de viaje para el día de regreso, a los miembros y al personal directo de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, para cubrir gastos de alimentación de ese día (almuerzo y cena).

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y Cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada